

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO No: 2361.
-PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.
-DEUDOR: SEGUNDO ADOLFO SALAZAR CÁRDENAS.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00590-00.

ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La apoderada del deudor, en respuesta al requerimiento efectuado en auto No. 1503 del 20 de junio de 2023, allega declaración extra juicio en el que el deudor manifiesta que el vehículo de placas CAZ-842 fue vendido, y de lo cual ya tuvo conocimiento la liquidadora, quien allegó los correspondientes inventarios y avalúos del deudor.

En consideración de lo anterior, se agregará al expediente la aludida declaración para que obre y conste, y, previo a correr traslado de los inventarios allegados, se le requerirá a la deudora que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, proceda con el cumplimiento de las ordenes proferidas en los numerales segundo y tercero del antedicho auto, y concernientes en la notificación en debida forma de la acreedora LINA MARCELA GARCÍA SOLARTE, al igual que la notificación de los acreedores BANCO FALABELLA S.A., BANCO CITIBANK S.A., BANCO BBVA S.A. y BANCO DE OCCIDENTE S.A. o REFINANCIA S.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente, para que obre y conste, la declaración extra juicio en la que el deudor manifiesta que el vehículo de placas CAZ-842 fue vendido.

SEGUNDO: REQUERIR a la liquidadora designada dentro de la presente liquidación con la finalidad que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, proceda con el cumplimiento de las ordenes proferidas en los numerales segundo y tercero del auto No. 1503 del 20 de junio de 2023, y concernientes en la notificación en debida forma de la acreedora LINA MARCELA GARCÍA SOLARTE, al igual que la notificación de los acreedores BANCO FALABELLA S.A., BANCO CITIBANK S.A., BANCO BBVA S.A. y BANCO DE OCCIDENTE S.A. o REFINANCIA S.A. **OFÍCIESE.**

TERCERO: RECONOCER personaría jurídica a la abogada ANGELICA MARIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, portadora de la T. P. No. 156.239 del C. S. de la J., para actuar como apoderada judicial del deudor en los términos del poder a ella conferido¹.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-2022-00590-00.)

¹ Visible en la página No. 15 del archivo No. 05 del expediente digital.